

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CON PREVENCIÓN EN TLALPAN CONSTRUIMOS LA PAZ, 2025”.

1. Nombre de programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. Nombre del programa social: “Con prevención en Tlalpan construimos la paz, 2025”.

1.2. La Alcaldía Tlalpan es la responsable de implementar el programa social.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del programa social:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno: responsable de coordinación y de la gestión.
- Dirección de Seguridad Ciudadana: responsable de la supervisión y control.
- Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito: responsable de la verificación, operación y seguimiento.

1.4. No existen entes distintos del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías que ejecuten de manera conjunta.

1.5. No existen entes distintos del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías que ejecuten de manera independiente.

1.6. El programa social se encuentra registrado en la plataforma digital Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

1.7. El Programa social cuenta con la Opinión Técnica favorable de la Secretaría de las Mujeres en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024”, previo a la aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, para su publicación, según consta en el oficio SMCDMX/0658/2024.

2. Alineación programática.

2.1. El programa social se encuentra alineado con los siguientes planes y programas:

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México ⁽¹⁾, eje 5. Ciudad en paz y con justicia; Estrategia integral de seguridad ciudadana;

Objetivo estratégico 24 Coordinación interinstitucional:

- Consolidar una estrategia integral de seguridad ciudadana que atienda las causas de la violencia y sus distintas expresiones, con una coordinación permanente entre los tres órdenes de gobierno y entre las instituciones de seguridad y procuración de justicia del Gobierno de la Ciudad de México.

⁽¹⁾ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Gobierno/PLAN%20GENERAL%20DE%20DESARROLLO%20CDMX.pdf>

Línea estratégica.

- Se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en la coproducción de seguridad, para la oportuna identificación de riesgos y amenazas.

Programa de Gobierno 2024-2030, eje y líneas de acción: **3. Ciudad segura, libre de violencia y en paz**, cuyos puntos primero y cuarto señalan lo siguiente:

- Mediante la coordinación, una estrategia integral, fortalecimiento de la policía, la mejor tecnología, inteligencia contra el crimen y atención a las causas, vamos a continuar mejorando la seguridad de la gente.
- Desarrollaremos un gran programa para la construcción de territorios de paz e igualdad que contenga, entre otros, prevención de violencia, desarme voluntario, cero tolerancia de violencia hacia las mujeres, captura de generadores de violencia en las colonias, construcción de tejido comunitario y apoyo a jóvenes.

Programa Nacional de Derechos Humanos. ⁽²⁾

Objetivo prioritario:

2. Asegurar la atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos.

Estrategia prioritaria:

2.1. Implementar medidas encaminadas a la construcción de paz y garantía de los derechos a la memoria, verdad, justicia, reparación y no repetición de violaciones graves de derechos humanos.

Acciones.

2.1.2. Implementar planes enfocados a la construcción de paz para contribuir a la reconstrucción del tejido social, priorizando a las poblaciones con mayores brechas de desigualdad y especialmente afectadas por la violencia.

2.1.7. Incorporar la formación en derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo nacional para promover una cultura de paz y ambientes libres de riesgos y violencia.

^(*) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666833/DOF-Diario_Oficial_de_la_Federacion-PNDH_2020-2024_Programa.pdf.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020 2024. ⁽³⁾

Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. El Gobierno de México asume su responsabilidad para generar las condiciones que permitan alcanzar el bienestar y la salud de las niñas, adolescentes y mujeres, prioritariamente en aquellas que enfrentan mayores rezagos y desventajas, lo cual contribuirá no solo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos 8y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven para construir una sociedad más justa e igualitaria.

Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. Abatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas es imprescindible. México no puede avanzar en mayores niveles de igualdad, desarrollo y bienestar si las mujeres y las niñas son violentadas solo por el hecho de ser mujeres, por lo que resulta fundamental impulsar estrategias en coordinación con diversas entidades y dependencias de Gobierno, así como con los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas (VCMNA).

Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes. Garantizar entornos seguros, saludables y en paz para las mujeres, adolescentes y niñas es un objetivo prioritario para este Gobierno. No podemos avanzar como país si las mujeres, las adolescentes y las niñas tienen temor al salir de sus casas, si los niveles de inseguridad, violencia social y deterioro ambiental en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida, les generan restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulneran sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad.

⁽³⁾ <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-2020-2024-260852>.

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. ⁽⁴⁾

(4) <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/programa-nacional-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-2021-2024-pronapinna-2024>.

Objetivo prioritario 3.- Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

Estrategia prioritaria 3.5.- Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.

Acciones:

3.5.5. Promover la prevención y atención de la violencia en todos los entornos, incluyendo el escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.

3.5.6. Impulsar procesos para fortalecer y articular los instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el feminicidio.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Artículo 2. El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

Ley de igualdad sustantiva entre Hombre y Mujeres de la Ciudad de México.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad de México en el cumplimiento de esta Ley.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 13. La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;

(...).

Así mismo contribuye a cumplir con los siguientes objetivos:

a) De la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas; 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

b) Derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación, a la libertad, a la igualdad, y a la seguridad.

c) Principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad garantista, ciudad habitable, y ciudad segura,

- d) Principios la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México: derecho al bienestar e igualdad social considerada para los grupos de atención prioritaria.
- e) Ejes rectores de la Alcaldía Tlalpan: 10. Acceso a Derechos y Justicia Social.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

Debe recordarse como antecedentes, que en 2016 se estableció el *Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2016*, que hasta 2018 conservó las líneas de acción en materia de seguridad y prevención del delito y violencia, para fortalecer las estrategias implementadas.

De 2019 a 2021 se implementaron estrategias con instituciones educativas de nivel básico y redes vecinales a fin de prevenir delitos e incrementar la cultura de la denuncia; se integraron módulos itinerantes para impartir talleres y pláticas preventivas, con la implementación de una campaña Informativa de prevención de la violencia de género.

En 2022 cambia de nombre a “Prevención de las Violencias, Tlalpan”, implementa acciones sociales en materia de prevención del delito y la violencia, a través de 20 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, otorga, asesorías jurídicas, psicológicas e imparte talleres en escuelas de educación básica y media superior.

En el periodo 2023, se atendieron 15,863 personas mediante 33 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, los cuales otorgaron asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas; así como la intervención en escuelas de educación básica y medio superior con la impartición de 400 talleres en materia de prevención de la violencia, lo que permitió llegar a 5,346 mujeres y 3,639 niñas, que representan 56.6% de la población usuaria del programa; asimismo, en el periodo de 2024 conservo las líneas de acción.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

3.2.1. Causas centrales que determinan el problema público.

Las conductas violentas y delictivas se ven favorecidas por factores causales o de fondo, resultado de elementos y circunstancias que influyen en las personas y las familias, entornos locales, situaciones y oportunidades; por tanto, es fundamental determinar esos factores a fin de elaborar estrategias y acciones tendientes a modificar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de conductas violentas y delictivas.

Los factores causales o de fondo se denominan factores de riesgo y son alteraciones que afectan las condiciones sociales y económicas de cada región y del país, son multifactoriales que influyen en el delito y la violencia son: política mundial, economía global, cultura, medios de comunicación, factores comunitarios, políticas escolares, servicios de apoyo, valores personales, creencias por mencionar algunos.

Conocer los factores que ponen en riesgo a la población permite canalizar los programas de prevención hacia los barrios y áreas de alto riesgo o a los grupos de personas que ya se encuentran en la delincuencia o situación de riesgo. A nivel nacional, esta información resulta especialmente de utilidad para priorizar los problemas de criminalidad y dedicar programas a las regiones o sectores más vulnerables. Se ha demostrado que hacerlo de esta manera es una manera eficaz y económica de reducir los niveles de delito y victimización. Una estrategia de prevención bien estructurada permitirá tratar cuestiones individuales, así como socioeconómicas.

3.2.2. Efectos centrales que tiene en mujeres y hombres, la infraestructura o equipamiento urbano y social, la seguridad ciudadana, el medioambiente y/o el desarrollo sustentable, económico, social, urbano y rural.

De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* (ENSU) publicada en octubre 2024 que contiene los resultados del tercer trimestre del mismo año, en septiembre de 2024, de la población de 18 años y más, residente en las áreas urbanas de interés, 31.8 %, esta consideró que, en los próximos 12 meses, la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de mal, mientras que, 20.0 % de la población refirió que la situación empeorará en los próximos 12 meses. En contraste, 18.9 % de la población de 18 años y más dijo que la situación de la delincuencia e inseguridad en su área urbana seguirá igual de bien y 27.7 % manifestó que mejorará. Adicionalmente, los siguientes datos se consideran relevantes:

- De la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda durante el tercer trimestre de 2024, 58.9 % se relaciona con consumo de alcohol en las calles; 47.9 %, con robos o asaltos; 39.2 %, con venta o consumo de drogas y con vandalismo en las viviendas o negocios; 36.6 %, con disparos frecuentes con armas; 24.2 %, con bandas violentas o pandillerismo.
- En cuanto a los problemas más importantes en su ciudad, 81.7 % de la población de 18 años y más manifestó que son los baches en calles y avenidas; 61.1 % dijo que lo son las fallas y fugas en el suministro de agua potable y 56.5 % consideró que el alumbrado público era insuficiente. Asimismo, 41.8 % respondió que los hospitales saturados o con servicio deficiente representaban uno de los problemas más grandes en sus ciudades.
- De octubre de 2023 a septiembre de 2024, se estima que, en zonas urbanas, 7.5 % de las personas de 18 años y más fue violentada en el entorno familiar. En mujeres, este porcentaje fue de 8.5; en hombres, de 6.2.
- En cuanto a la percepción social sobre inseguridad pública por área urbana (ciudad) de interés junio – septiembre 2024 los resultados porcentuales para la alcaldía Tlalpan demuestran lo siguiente:

Junio 2024	Septiembre 2024
42.2%	51.2%

- Percepción social sobre inseguridad pública por área urbana (ciudad) de interés septiembre 2023 – septiembre 2024:

Septiembre 2023	Septiembre 2024
61.9%	51.2%

- Cambio porcentual en la percepción de inseguridad pública, según área urbana (ciudad) de interés septiembre 2023 - septiembre de 2024 (porcentaje): -17.3%.
- En septiembre de 2024, de la población de 18 años y más residente en las áreas urbanas de interés, 31.8 % consideró que, en los próximos 12 meses, la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de mal. Esto representa un cambio a la baja de 2.1 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2023, cuando se estimó en 33.9 por ciento. Además, 20.0 % de la ciudadanía refirió que la situación empeorará en los próximos 12 meses. Lo anterior representa una disminución estadísticamente significativa de 4 puntos porcentuales con relación a septiembre de 2023, cuando se reportó un 24.0 %, y un aumento estadísticamente significativo de 1.9 puntos porcentuales con relación a junio de 2024, cuando se reportó un 18.1 %. En contraste, 18.9 % de la población de 18 años y más respondió que la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de bien y 27.7 % manifestó que mejorará.
- Durante el tercer trimestre de 2024, los resultados de la ENSU revelaron que el porcentaje de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda se distribuyó de la siguiente manera: consumo de alcohol en las calles obtuvo 58.9; robos o asaltos, 47.9; venta o consumo de drogas, 39.2; vandalismo en las viviendas o negocios, 39.2; disparos frecuentes con armas, 36.6; bandas violentas o pandillerismo.
- Respecto al segundo trimestre de 2024, se presentó una disminución estadísticamente significativa de 1.4 puntos porcentuales en consumo de alcohol en los alrededores de su vivienda.
- Población de 18 años y más que experimentó conflictos o enfrentamientos, por área urbana (ciudad) de interés segundo y tercer trimestre de 2024:

Tlalpan	
2º trimestre 2024	3er trimestre 2024
28.9%	39.5%

- De la población de 18 años y más que reconoció haber tenido conflictos o enfrentamientos de manera directa por causa de incivildades en su entorno, 73.9 % mencionó que fueron con las o los vecinos. Por su parte, 33.1 % manifestó haber tenido conflictos o enfrentamientos con personas desconocidas en la calle.
- De la población de 18 años y más que reconoció haber tenido conflictos o enfrentamientos de manera directa por causa de incivildades en su entorno, 13.3 % de las mujeres declaró conflictos por basura tirada o quemada por vecinos y vecinas, y un 13.0 %, por ruido. Para los hombres, estos porcentajes fueron 12.8 y 12.5, respectivamente.

- Según los resultados de la ENSU para septiembre de 2024, estos fueron los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia: Marina, con 87.7; Fuerza Aérea Mexicana, con 83.9; Ejército, con 83.1; Guardia Nacional, con 73.5; policía estatal, con 55.8, y policía preventiva municipal, con 48.6.
- Percepción de la población sobre la efectividad del gobierno de su ciudad para resolver las principales problemáticas septiembre de 2024 (porcentaje): Tlalpan 29.6%.
- Para los últimos 12 meses de octubre de 2023 a septiembre de 2024, se estima que en 8.4 % de los hogares en áreas urbanas de interés hubo algún tipo de violencia en el entorno familiar. En 27.3 % de las ocasiones, las personas involucradas eran menores de edad.
- De octubre de 2023 a septiembre de 2024, se estima que 7.5 % de las personas de 18 años y más, en zonas urbanas, fue violentada en el entorno familiar. Esta situación afecta en especial a las mujeres, pues el porcentaje de este sector fue de 8.5; en tanto que en hombres fue de 6.2.
- De octubre de 2023 a septiembre de 2024, se estima que 5.1 % de las personas de 18 años y más, en áreas urbanas, ha sufrido ofensas o humillaciones por algún miembro de su hogar. Esta situación afecta en especial a las mujeres, ya que este porcentaje fue de 6.0; en tanto que en hombres fue de 4.0.
- De octubre de 2023 a septiembre de 2024, de la población de 18 años y más que sufrió violencia en el entorno familiar, 45.6 % reportó que la o el principal agresor fue alguien sin parentesco especificado. Siguió esposo, esposa o pareja sentimental, con 23.5 %.
- De enero a julio de 2024, de acuerdo con datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la tasa de delitos de género fue de 4.2 mujeres víctima por cada 1000 mujeres de Tlalpan, consistentes en 1553 delitos distribuidos de la siguiente manera: 1221 (violencia familiar); 126 (abuso sexual); 89 (violación); 56 (lesiones dolosas) 57 (acoso sexual) y 4 (feminicidio).

3.2.3. Si se toman en consideración los datos vertidos, se considera que los derechos sociales vulnerados a causa del problema público detectado son los siguientes que se contienen en la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

A. Derecho a la autodeterminación personal.

1. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.
2. **Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad.** La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.

B. Derecho a la integridad.

Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

(...).

E. Derechos sexuales.

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, **sin coerción o violencia**; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 11. Ciudad incluyente.

A. Grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

2. La Ciudad garantizará:

- a) Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;

b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición; (...).

C. Derechos de las mujeres.

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para **erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.**

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; **también garantizarán su adecuada protección** a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

(...).

E. Derechos de las personas jóvenes.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

F. Derechos de personas mayores.

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que **prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.**

G. Derechos de personas con discapacidad.

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

(...).

H. Derechos de las personas LGBTTTI.

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, **para tener una vida libre de violencia y discriminación.**

(...).

N. Derechos de personas afrodescendientes.

1. Las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por esta Constitución. Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial.

2. Las autoridades adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, **combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra.**

(...).

O. Derechos de personas de identidad indígena.

Esta Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para **impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente.**

P. Derechos de minorías religiosas.

1. Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público, en los términos de la ley.

2. Se reconoce la igualdad de derechos a todas las personas, sin importar sus convicciones éticas, de conciencia y de su vida religiosa.

3. Las autoridades implementarán mecanismos que **protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.**

(...).

Artículo 14. Ciudad segura.

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

(...).

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

3.2.4. La población potencial es el total de las personas que habitan la alcaldía Tlalpan, en particular las personas consideradas como parte de la población prioritaria, entre las que se encuentran las mujeres y niñas que viven en zonas identificadas con altos índices de violencia.

3.2.5. Definición del problema.

La desigualdad social dentro de la población prioritaria en zonas con mayor marginación dentro de la Alcaldía Tlalpan es un factor determinante que contribuyen a la inseguridad, ya que sus integrantes enfrentan serias limitaciones en cuanto a oportunidades educativas, laborales y sociales, lo que los hace más vulnerables a optar por conductas violentas y antisociales.

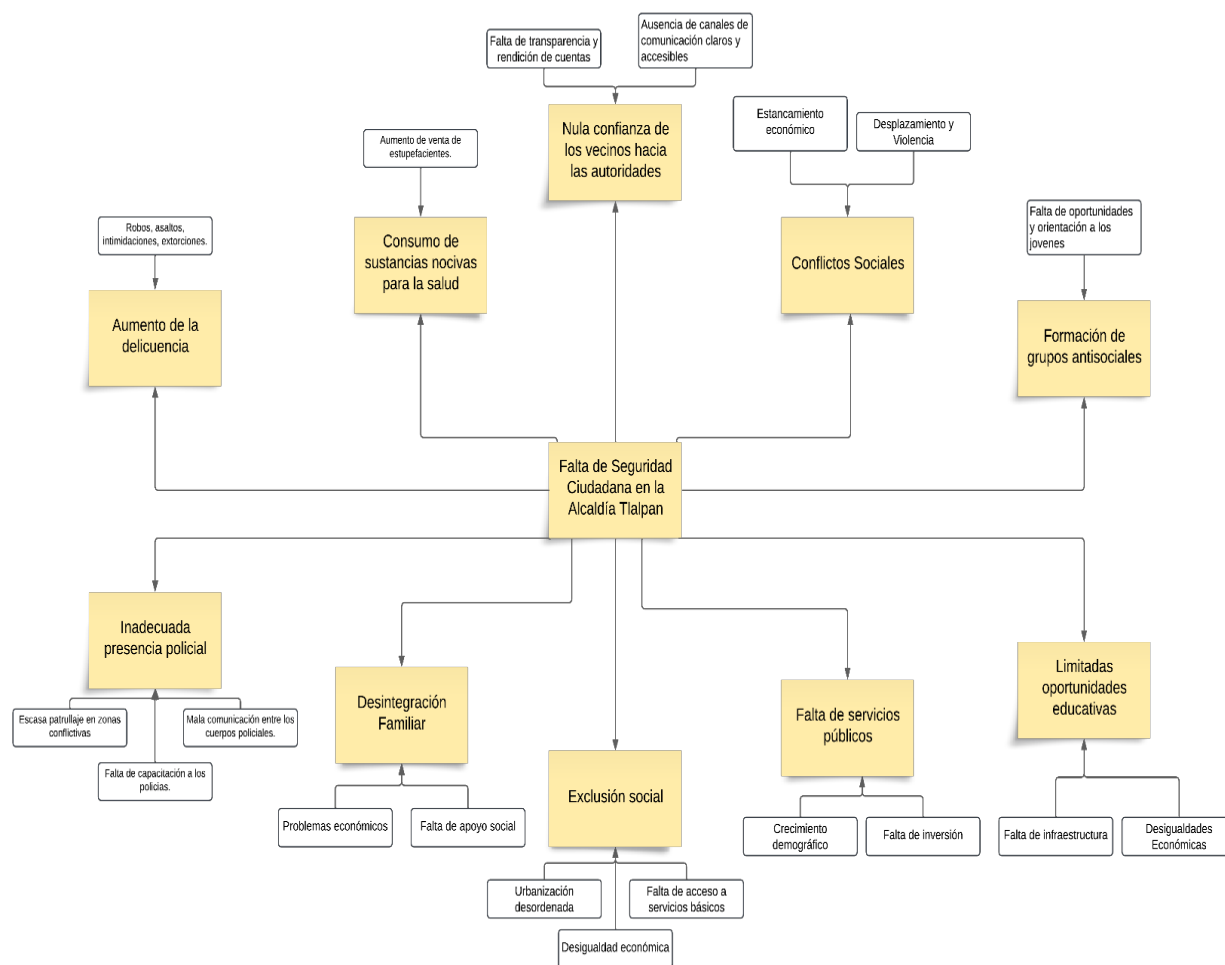
Ahora bien, esta situación afecta la calidad de vida y la percepción de seguridad de la población tlalpense, especialmente a las mujeres y niñas que habitan en zonas identificadas con altos índices de violencia, no sólo en un espacio determinado sino en el territorio completo de la demarcación territorial, si bien es cierto se han advertido espacios concretos donde las actividades relacionadas con violencia y conductas antisociales se han acentuado.

De lo anterior se advierte que la población enfrenta una situación compleja, dada la magnitud del problema que se plantea de acuerdo a los datos observados en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, consignados en el diagnóstico de estas Reglas de Operación por lo que en conjunto con la autoridad de la alcaldía puede hacer frente para su disminución y eventual abatimiento, pues esta última cuenta con la dotación de elementos administrativos y jurídicos necesarios para atender eficientemente la situación.

En este orden de ideas, mediante la implementación del programa Con prevención en Tlalpan construimos la paz, 2025, se busca contribuir a la solución del problema, disminuyendo conductas violentas y antisociales al acercarse a la población para reforzar la construcción de la paz, las relaciones entre sus integrantes, concientizar acerca de los beneficios de la cultura de la legalidad, el respeto, la equidad de género, la solución pacífica de las diferencias y la convivencia armónica, ello atendiendo el fenómeno desde sus causas con acciones enfatizadas a la población prioritaria en escuelas y espacios públicos y así contribuir a la prevención de ese tipo de conductas.

La desigualdad social dentro de la población prioritaria en zonas con mayor marginación dentro de la Alcaldía Tlalpan es un factor determinante que contribuyen a la inseguridad, ya que sus integrantes enfrentan serias limitaciones en cuanto a oportunidades educativas, laborales y sociales, lo que los hace más vulnerables a optar por conductas violentas y antisociales.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2.6. No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga al presente programa social. Es importante señalar que, no obstante, existen programas estatales y federales de prevención del delito, no existe alguno con acciones focalizadas en una población específica, como aquella a la que se orienta el presente programa.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar el ejercicio de los derechos sociales relacionados con la seguridad de la población de la alcaldía Tlalpan, con particular énfasis en la población prioritaria como mujeres, niñas, personas con discapacidad, etcétera y mejorar su percepción de la seguridad mediante estrategias y acciones orientadas a prevenir la manifestación de conductas antisociales.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.

Etapas	Objetivos específicos
Primera	Realizar diagnósticos para identificar factores de riesgo en zonas identificadas con altos índices de violencia y diseñar los instrumentos de medición respectivos.
	Identificar y seleccionar los espacios para la implementación de las acciones contenidas en el programa.
	Diseñar material informativo y campañas de difusión de las acciones del programa.

Etapas	Objetivos
Segunda	Implementar campañas de difusión de las acciones del programa en zonas identificadas con altos índices de violencia.
	Instalar las Mesas de Paz en zonas identificadas con altos índices de violencia.
	Implementar la Unidad móvil para la construcción de la paz en Tlalpan.
	Intervenir en escuelas de educación básica y media superior en zonas identificadas con altos índices de violencias, así como de ausencia de cultura de la legalidad.
	Implementar la acción de los promotores de paz en espacios públicos.
	Entregar y difundir material informativo para sensibilizar a los habitantes en la prevención de la violencia familiar, de género, resolución de problemas de manera pacífica, así como de la cultura de la legalidad.
	Realizar actividades artísticas, culturales y deportiva que promuevan la prevención social de la violencia, de la delincuencia y la cultura de la legalidad.

Etapas	Objetivos
Tercera	Sistematizar el resultado de las acciones del programa.
	Elaborar los informes sobre los resultados de los diagnósticos comunitarios.

4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos.

1. Capacitar a los facilitadores de servicios para construir el diagnóstico comunitario.
2. Realizar talleres de cultura de la legalidad, prevención y disminución de violencias y acoso en escuelas de educación básica, media superior y espacios públicos identificadas en zonas con altos índices de violencias, incorporando perspectiva de género.
3. Llevar a cabo campañas de concientización sobre los factores de riesgos que generan las violencias, con énfasis en familiar y de género.
4. Realizar actividades artísticas, culturales y deportivas que motiven la prevención del delito y disminuyan las conductas violentas a fin de lograr un clima de paz y mejorar la percepción de seguridad, incorporando perspectiva de género.
5. Evaluar el desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa.

4.2.3. Objetivos específicos y los objetivos generales.

Objetivo específico:

Objetivo específico	Objetivo general
Generar un diagnóstico comunitario para identificar las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales prioritarias para fortalecer un clima de paz y seguridad. Sensibilizar a la población sobre los factores de riesgos generadores de violencias, con énfasis en violencia familiar, violencia de género, discriminación y cultura de la legalidad.	Mitigar desigualdades.
Planear la incorporación de la sociedad en las etapas de aplicación sustantiva del Programa social considerando los datos arrojados por el diagnóstico comunitario.	Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Instalar las Mesas de Paz en zonas identificadas con altos índices de violencia.	Reconstrucción del tejido social
Incorporar la perspectiva de género para atender su problemática, en la atención que se brinde en las Mesas de paz, Unidad móvil para la construcción de la paz, en las intervenciones escuelas de educación básica y media superior, así como en las acciones de los promotores de paz y en las actividades artísticas, culturales y deportiva que promuevan la prevención social de la violencia, de la delincuencia y la cultura de la legalidad.	Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
Sistematizar el resultado de las acciones del programa.	Identificar el avance en la conquista de los derechos

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Población potencial.

Es el total de 699,928 personas que habitan la alcaldía Tlalpan, de las cuales 365,364 (52.2%) son mujeres y 334,565 (47.8%) son hombres.

5.2. Población beneficiaria o derechohabiente.

a) Población beneficiaria: Corresponde al 11.26% (25,000) de la totalidad de 221,892 que habitan en las zonas identificadas con alto índice de violencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) publicada en octubre 2024, este programa está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en la igualdad sustantiva que, busca proteger a la población prioritaria, especialmente a por lo menos a 5,313 mujeres (33%) y a 3,542 niñas (22%).

b) Personas derechohabientes: 34 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que implementen las acciones contenidas en el programa, quienes serán seleccionadas considerando criterios de paridad de género y acciones afirmativas.

6. Metas físicas.

6.1. Meta de población objetivo.

Este programa busca beneficiar a 25,000 personas que corresponde al 11.26% de la totalidad de 221,92 personas que habitan en las comunidades señaladas en el punto 6.2 de las presente Reglas de Operación, este programa está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en la igualdad sustantiva que, busca proteger a grupos socialmente vulnerables, especialmente a por lo menos a 8,750 mujeres (35%) y a 6,750 niñas (27%), hombres 3,250 (13%) y niños 6,250 (25%).

Seleccionar y capacitar a 34 personas beneficiarias facilitadoras de servicio para llevar a cabo las acciones contenidas en el programa, sobre prevención del delito; construcción de paz; género, derechos humanos, combate a la violencia y desigualdades, mediación y conciliación, garantizando la paridad de género en la selección y capacitación mencionada.

6.2. Delimitación del ámbito socio espacial.

Por cuestiones presupuestales este programa no puede lograr la plena universalidad, por lo cual se opta por focalizar de manera territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que se aplicará a todos los habitantes los territorios que reúnan las características del programa específico, en este caso a las siguientes pueblos y colonias en las cuales se han detectado altos índices de violencia y actividades delictivas conforme lo mencionado en las Mesas de Seguridad llevadas a cabo con la Alcaldía Tlalpan y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, desde el mes de octubre de 2024:

Pueblos:

1. San Miguel Topilejo.
2. San Andrés Totoltepec.
3. San Miguel Ajusco.
4. Santo Tomás Ajusco.
5. San Pedro Mártir.

Colonias:

1. Lomas de Padierna.

2. Isidro Fabela.
3. Pedregal San Nicolas primera sección.
4. Pedregal San Nicolas segunda sección.
5. Pedregal San Nicolas tercera sección.
6. Pedregal San Nicolas cuarta sección.
7. Miguel Hidalgo primera sección.
8. Miguel Hidalgo tercera sección.
9. Miguel Hidalgo cuarta sección.
10. Bosques del Pedregal
11. Pedregal de Santa Úrsula Xitla.
12. Tlalcoligia.
13. Pedregal de las Águilas.
14. Ex Hacienda San Juan de Dios.
15. 2 de Octubre.

6.3. Metas físicas.

No.	Descripción de la meta	Meta programada
1.	Formar un grupo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	34
2.	Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	34
3.	Instalar Mesas de Paz.	312
4.	Otorgar asesorías jurídicas y orientaciones psicológica.	4,680
5.	Impartir talleres de cultura de la legalidad.	260
6.	Implementar campaña de concientización.	52
7.	Actividades artísticas, culturales y deportivas con temas dirigidos a la prevención del delito y la violencia para un clima de paz y seguridad.	24

6.4. Elaboración de reporte de resultados.

Se generará una calendarización mensual de las actividades, las cuales ejecutarán las 34 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, se dará seguimiento a la programación mediante el instrumento y formato de bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar, y horario, además de acompañarla con evidencia fotográfica. Al final se elaborará un reporte e informe del cumplimiento de las actividades programadas.

7. Orientaciones y programación presupuestales.

7.1. El presupuesto autorizado para el presente programa social es hasta de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. Dicho presupuesto será erogado en 12 ministraciones mensuales de enero a diciembre de 2025.

7.3. El monto unitario anual asignado a cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que implementaran el programa durante 2025 es el siguiente:

- 21 Facilitadores de servicios "A": \$ 2,545,200.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 12 ministraciones mensuales de \$ 10,100.00 (Diez mil cien pesos 00/100 M.N.) cada una, de enero a diciembre.

- 13 Facilitadores de servicios "B": \$ 951,600.00 (Novecientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 12 ministraciones mensuales de \$6, 100.00 (Seis mil cien pesos 00/100 M.N) cada una, de enero a diciembre.

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de Facilitadores	Ministraciones	Monto Mensual Unitario	Monto Mensual	Monto Anual
Facilitadores de servicio "A"	Enero a Diciembre	21	12	\$10,100.00	\$212,100.00	\$2,545,200
Facilitadores de servicio "B"	Enero a Diciembre	13	12	\$6,100.00	\$79,300.00	\$ 951,600.00
TOTALES				\$16,200	\$291,400.00	\$3,496,800.00

Calendario presupuestal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$291,400.00	\$291,400.00	\$291,400.00	\$291,400.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$291,400.00	\$291,400.00	\$291,400.00	\$291,400.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$291,400.00	\$291,400.00	\$291,400.00	\$291,400.00
TOTAL			
\$ 3,496,800.00			

8. Requisitos y procedimiento de acceso.

8.1. Difusión.

Una vez que las reglas de operación del programa social serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se difundirá en el portal oficial de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, y en sus redes sociales, de la misma manera para la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123.

8.2. Requisitos de acceso.

Para ser persona beneficiaria facilitadora se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Edad mínima 18 años.
- Preferentemente habitante de Tlalpan.
- Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.

- d) Llenar los formatos de control interno.
 - e) Tener disposición de realizar actividades relacionadas con las acciones encomendadas.
 - f) Preferentemente tener experiencia comprobable de trabajo comunitario en proyectos de acción social.
 - g) No podrán ser personas facilitadoras de servicios, aquellas que pertenezcan a otro programa social análogo del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras en activo en la Administración Pública.
- En caso de haber participado en algún periodo anterior del programa social “Prevención de las Violencias, Tlalpan”, deberá contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.

En caso de baja de uno o una persona beneficiaria facilitadora de servicio, se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no resultaron seleccionadas. Asimismo, en caso de que la lista de espere se agote, se emitirá el número de convocatorias necesarias a fin de cumplir las metas establecidas.

En caso único de no haber candidatos en la lista de prelación o haber agotado la misma, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

8.3. Procedimiento de acceso.

8.3.1. La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito emitirá una convocatoria a través del portal oficial de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en el presente programa deberán presentar la documentación señalada.

Para garantizar un mayor alcance en la difusión del programa, la convocatoria será difundida a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan y serán tramites simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las presentes Reglas de Operación fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos de acceso al Programa. Se darán a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

La convocatoria que será publicada contendrá un extracto de las presentes reglas.

8.3.2. La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, responsable de la operación del programa asesorará, acompañará y subsanará cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

8.3.3. Las personas solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en los horarios, fechas y ubicaciones que se indiquen en la convocatoria emitida por la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarias y facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Pueden solicitar informes vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en los mismos términos.

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación. De resultar seleccionados se solicitarán originales para cotejo.

Documentación.

1. Formato Único E200/PS.TPCP-2025 de acceso a la de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (es llenado en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte).
3. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo y/o internet).
5. Comprobante de estudios, de acuerdo con el tipo de apoyo que aspira obtener.

- **Facilitador “A”:** Comprobante de estudios; título y/o cédula profesional de las siguientes carreras: administración; derecho; pedagogía; psicología; sociología; trabajo social o carreras afines a la prevención del delito y la violencia.
- **Facilitador “B”:** Comprobante de estudios/certificado de bachillerato 100% de créditos.

8.3.4. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública realizará los esfuerzos necesarios para que las personas potenciales beneficiarias y facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. En caso de que proceda deben incluirse acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones prioritarias, se cuidará en todo momento la no revictimización.

8.3.10. En el momento de realizar el proceso de inscripción se hará entrega, a la persona solicitante, de un número de folio, el cual no garantiza el ingreso al programa social, sólo constatará haber realizado el registro.

8.3.11. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.12. Se prohíbe a las autoridades de la CDMX, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.13. Una vez que las personas solicitantes se incorporan al programa social, formarán parte de un padrón, conforme a lo establecido por la Ley del Desarrollo al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, sus datos personales.

8.3.14. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.15. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.16. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.17. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja.

8.4.1. Son requisitos de permanencia en el Programa Social.

Personas beneficiarias facilitadoras:

1. Desempeñar de forma íntegra las tareas asignadas en el marco del programa.
2. Observar una conducta de respeto a las demás personas facilitadoras, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
3. Entregar reporte de actividades mensual cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio los primeros 5 días de cada mes.

Son causales de baja del programa social:

1. Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, maltrato físico, verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, beneficiarios finales o personal.
2. Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
3. Ausentarse a las actividades asignadas en tres ocasiones acumuladas durante el mes corriente, sin justificación.
4. Incumplir cualquiera de los requisitos de permanencia.
5. No entregar reporte de actividades mensual.
6. Solicitar baja voluntaria del beneficiario.

Cualquier situación no prevista por este apartado de las presentes Reglas de Operación, será resuelta dentro del ámbito de su competencia por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

8.4.2. Las bajas se harán del conocimiento de la persona beneficiaria facilitadora de servicio.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean dadas de baja y consideren que sus derechos han sido vulnerados deberán presentar un escrito de queja en formato libre, dirigido a la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan centro, C.P.14000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.4.3. La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, valorará el escrito de queja y la documentación presentada por el beneficiario. El área responsable emitirá una resolución inapelable al respecto en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas y se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no resultaron seleccionadas.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura o las solicitudes impliquen mayor recurso al establecido, se dará prioridad a la población que resida en unidades territoriales con alto grado delincencial. Se dará prioridad a comunidad considerada con más vulnerabilidad social.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente la atención a niñas, niños, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Cuando la universalidad no sea posible en una primera instancia se establecerán mecanismos de progresividad para alcanzar dicho objetivo.

9.3. Las personas que no hayan sido seleccionadas con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de prelación para que, de ser requerido, puedan ser incorporadas al padrón de personas en caso de sustitución, durante el ejercicio fiscal 2025, con el apoyo económico al que hace referencia el programa.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Publicación de la Convocatoria	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Registro y recepción de documentos	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Enero
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Enero
Publicación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Asignación de lugares, fecha y horarios de las actividades ofrecidas por el programa	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Enero
Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Recursos Financieros y presupuestales	Mensualmente de enero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Con prevención en Tlalpan construimos la paz, 2025”	De enero a diciembre
Entrega de reporte de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Con prevención en Tlalpan construimos la paz, 2025”	Último viernes de cada mes, de enero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	De enero a diciembre

Para llevar a cabo las acciones en el territorio será necesario.

Primera etapa:

- Calendarizar las capacitaciones para formar a las 34 personas beneficiarias facilitadoras de servicios en género, derechos humanos, para combatir la desigualdad y trabajar a favor de la paridad de género y acciones preventiva en delito, violencia y construcción de paz.
- Diseñar los instrumentos de medición de diagnósticos comunitarios para identificar a los pueblos colonias, barrios y unidades habitacionales que requieren una debida atención.
- Realizar trabajos de identificación y selección de las escuelas de educación básica y media superior a intervenir con talleres.

Segunda etapa:

- Publicación del calendario de actividades cada mes en la página oficial de la alcaldía y sus redes sociales para su difusión.
- Realizar diagnósticos comunitarios para identificar factores de riesgo en las zonas prioritarias programadas.

- c) Recorridos de perifoneo en las localidades donde se lleven las acciones a cargo de este programa para su difusión.
- d) Instalación de las Mesas de Paz, conforme el calendario de actividades mensual, atendidas por lo menos con una persona psicóloga, una persona licenciada en derecho y dos personas de apoyo “B”, para otorgar asesoría jurídica, orientación psicológica, hacer difusión y otras tareas.
- e) Intervención en escuelas programas para llevar a cabo talleres.
- f) Realizar tareas de sensibilización en los pueblos y colonias prioritarias, programadas.
- g) Llevar a cabo talleres de lectura, actividades culturales y deportivas que motiven la prevención del delito y violencia en pueblos colonias y unidades habitacionales prioritarias y programadas.

Tercera etapa:

- a) Conformar una base de datos a fin de sistematizar la atención mediante las asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas otorgadas en las Mesas de Paz.
- b) Elaborar las estadísticas de resultados relativos a los diagnósticos comunitarios para crear nuevas estrategias preventivas de violencias.
- c) Elaborar modelos de evaluación para la campaña de concientización.
- d) Aplicar encuestas de satisfacción entre las personas beneficiarias finales.
- e) Elaborar mecanismos de evaluación del desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio para una mejora constante.

10.1.1. Las unidades administrativas responsables: la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno es la responsable de coordinación y de la gestión, la Dirección de Seguridad Ciudadana es responsable de la supervisión y control, y la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito es responsable de la verificación, operación y seguimiento.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales.

10.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorgue con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el Programa Social son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

10.2.1. La Unidad administrativa responsable de la operación tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del programa “Tlalpan con Prevención Construye la Paz, 2025” a través de la base de datos de las personas beneficiarias y mediante la aplicación de encuestas entre las personas beneficiarias finales, con el propósito de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los Programas Sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias.

11.2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicada Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro Tlalpan, C.P. 14000, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, y vía telefónica al número 55 5483 1500, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3. Las personas que consideren que han sido indebidamente excluidos del programa social podrán presentar una queja por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL; quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma, podrán interponer una queja ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente. El artículo 4º de Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, establece que la exigibilidad, es el derecho de las y los habitantes serán progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad; siempre en consonancia de las diferentes Políticas y Programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte de los programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados. El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de las personas beneficiarias del programa pueden consultarse en la página de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>.

12.2. Los procedimientos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del objeto de este programa social son los detallados en el apartado 11.1 de estas Reglas de Operación.

12.3. Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes y equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México, las personas beneficiadas del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria o solicitante puede ser sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada de las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2024 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Tal como lo establece la fracción III del artículo 32, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2. Evaluación.

Las unidades administrativas responsables de llevar a cabo la evaluación interna del programa social son las unidades técnico operativas del programa, considerando la información generada por el mismo en los términos señalados por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medicación de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a disminuir el delito y la violencia, así como mejorar la percepción de seguridad y la paz social, mediante servicios de sensibilización.	Porcentaje de las personas atendidas con alto grado de vulnerabilidad con las acciones del programa en la demarcación Tlalpan.	(Número de personas atendidas por las acciones del programa/Número de personas que habitan en las zonas prioritarias de Tlalpan según el INEGI) * 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Alcalde/Sexo	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población se interesa por las acciones del programa.	3.69 %
	Brindar servicios de sensibilización a las personas habitantes de los 5 pueblos y 15 colonias con los más altos índices delincuenciales Tlalpan para promoción de los derechos humanos y la prevención de delito y la violencia.	Porcentaje de personas con alto grado de vulnerabilidad atendidas en los pueblos y las colonias de la demarcación Tlalpan.	(Número de personas de las colonias y pueblos atendidas con alto grado de vulnerabilidad / Número de personas que se programó atender) * 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Alcalde/Sexo	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población acude a las actividades de sensibilización que ofrece el programa.	100 %

Com pone nte 2	C2. Llevar cada uno de los servicios que ofrece el programa a las comunidades prioritizadas en Tlalpan.	Porcenta je servicios llevados a las comunid ades prioriza da en Tlalpan.	(Número de servicios entregados/ Número de servicio programado s) *100	Gestió n	Porcen taje	Trimes tral	Alcald ía/Sex o	Inform es de Avanc e Trimes tral	Subdire cción de Program as y Proyect os de Prevenci ón del Delito	La comunida d se interesa y participa en los en los servicios que ofrece el programa.	100 %	
	C2 Actividad 1	Intervenir en escuelas de educación básica y media superior con talleres de cultura de la legalidad.	Porcenta je de talleres impartid os en escuelas de educació n básica y media superior.	(Número de talleres de cultura de la legalidad impartidos/ Número de talleres programada s) *100	Gestió n	Porcen taje	Trimes tral	Alcald ía/Sex o	Oficio s de solicit ud en escuela s	Subdire cción de Program as y Proyect os de Prevenci ón del Delito		Las autoridades escolares permiten la impartició n de talleres en las escuelas.
	C2 Actividad 2	Intervenir en las comunidades prioritizadas con actividades que motivan a la prevención del delito y la violencia.	Porcenta je de activida des que previene n el delito y la violenci a.	Número de actividades que previenen el delito y la violencia otorgadas/N úmero de actividades que previenen el delito y la violencia planteadas) *100	Gestió n	Porcen taje	Trimes tral	Alcald ía/Sex o	Inform es de Avanc e Trimes tral	Subdire cción de Program as y Proyect os de Prevenci ón del Delito		Los habitantes de las comunida des prioritizada s, acuden a las actividade s que previenen el delito y la violencia.
	Com pone nte 3_P. G.	Entregar material informativo con perspectiva de género a mujeres y niñas a través de las acciones otorgadas en el programa.	Porcenta je de material informat ivo entregad o a mujeres y niñas para prevenir la violenci a.	(Número de material informativo entregado a mujeres y niñas / Número de material informativo programado entregar) * 100	Gestió n	Porcen taje	Trimes tral	Alcald ía/Sex o	Inform e de avance trimest ral	Subdire cción de Program as y Proyect os de Prevenci ón del Delito.		Las niñas y mujeres que reciben los servicios del programa aceptan la informació n con perspectiv a de género.

15. Mecanismos y formas de participación social.

Las personas beneficiarias finales contribuyen de manera activa al buen funcionamiento del programa, informando todo lo relacionado al mismo.

Se aplicará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias finales que asistan a los servicios ofrecidos por el programa, en la cual podrán expresar su opinión sobre las actividades realizadas, esto permite identificar las acciones en las que se debe trabajar para mejorar el diseño y ejecución del programa en beneficio de la población beneficiaria.

PARTICIPANTES	Personas beneficiarias
ETAPAS EN LA QUE PARTICIPAN	Evaluación
FORMAS DE PARTICIPACIÓN	Comunitaria
MODALIDAD	Información individual
ALCANCE	Mejoramiento del Programa

En el caso del participante se deberá desagregar la información por género, que ayude a identificar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones, respecto del diseño y ejecución del proyecto.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

Este programa no se articula con ningún otro programa o acción social.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1. Las presentes Reglas de Operación del programa social “Tlalpan con Prevención Construye la Paz, 2025”, fueron aprobadas por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2024, mediante Acuerdo CCSGBS/SO/11/20/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la LATRPER y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

17.8. Se proporcionará el documento a la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación del programa social.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de esta información.

18.1. La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas, objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

19.1. Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito se vinculará con las áreas dentro de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con el fin de unificar el padrón de personas beneficiarias para evitar su duplicidad para maximizar el impacto económico y social de los mismos.

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2026, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

19.2. La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios facilitadores de servicios.

Esta acción se realizará a fin de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, en los términos señalados por la normatividad aplicable.

19.3. En el sitio del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index> se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente

programa, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.4. Adicionalmente, en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida. Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La gestión de los recursos públicos de que dispone este Programa Social podrá llevarse a cabo una vez que sus Reglas de Operación sean aprobadas por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de enero de 2025.

(Firma)

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan
